

JMM/dls/allp/jjrrh

## EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

**Segundo.-** Mediante Resolución de 11 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

**Tercero.-** En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Ayudante/a de Cocina, en régimen de personal laboral fijo.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Ayudante/a de Cocina, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

**Quinto.-** Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Miguel García Collado, con D.N.I. núm. \*\*\*5000\*\* y Manuel Barea Jiménez, con D.N.I. núm. \*\*\*4838\*\*.

**Sexto.-** En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de 2 plazas vacantes de AYUDANTE/A DE COCINA, identificadas con los códigos L-13.01.01 y L-13.01.02, incluidas en el Grupo de clasificación “LB” conforme al vigente Convenio Colectivo.

**Séptimo.-** Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha

Código Seguro De Verificación	HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado	27/11/2025 13:39:39 27/11/2025 09:12:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==</a>		



emitido informe favorable de fecha 25 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijos, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### **MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina (BOP de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Ayudante/a de Cocina publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 3 de marzo de 2022.

**Segundo.-** La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Ayudante/a de Cocina de dos personas para prestar servicios en el Área de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Tercero.-** El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece *"Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente*

Código Seguro De Verificación	HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	27/11/2025 13:39:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	27/11/2025 09:12:44
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==</a>		

al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa. (...)

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

**Cuarto.-** Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de formalización de contrato como personal laboral fijo, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

**Quinto.-** Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar la formalización de contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Sexto.-** Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 7.937,20 €:

80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000  
80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GC/16000

**Séptimo.-** Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Octavo.-** Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	27/11/2025 13:39:39
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	27/11/2025 09:12:44
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==</a>		

artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

**Noveno.-** En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas de AYUDANTE/A DE COCINA, identificadas con los códigos L-13.01.01 y L-13.01.02, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019 por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en el Grupo de clasificación "LB" conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas Miguel García Collado, con D.N.I. núm. \*\*\*5000\*\* y Manuel Barea Jiménez, con D.N.I. núm. \*\*\*4838\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

**SEGUNDO:** La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**TERCERO:** Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 7.937,20 € con cargo a la AD previa 920250014921 para las retribuciones básicas por importe de 5.733,00 € y 920250014923 para la Seguridad Social por importe de 2.204,20 €.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero  
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid Daniel Leiva Sainz	Firmado	27/11/2025 13:39:39 27/11/2025 09:12:44
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HCulFuvIna6nRR2HRwrLLw==</a>		